

Derecho, -cha **1** adj Aplicado a una parte del cuerpo humano o animal, que se encuentra ubicada en el lado contrario de aquel en que esta el corazón. § **2** Aplicado a algo que es considerado en relación con la posición que ocupa una persona, que está ubicado en el lado opuesto al que ocupa el corazón. § **3** Que no presenta ninguna torcedura ni desviación. § **4** Aplicado a un lado o a una parte de una cosa, que se considera principal o adecuado. § **5** Que es honesto. **derecho** **1** m Facultad de una persona de tener, exigir o administrar una cosa determinada porque le corresponde por ley o desde el punto de vista ético. § **2** Cosa que una persona tiene la facultad de poseer, exigir o administrar porque le corresponde por ley o desde el punto de vista ético. § **3** DER. Conjunto de normas jurídicas creadas por el Poder Legislativo que tienen por objeto regular la conducta externa de las personas en la sociedad, con el fin de alcanzar la justicia, la seguridad y el bien común. § **4** Cantidad de dinero que debe pagarse al Estado por realizar ciertas acciones; por ejemplo, introducir mercancías extranjeras en el país. § **5** Propiedad que tiene una persona sobre una cosa que ha inventado o creado y registrado, y derecho que tiene de explotarla comercialmente. § **6** Conjunto de beneficios a los que accede una persona y que se encuentran reglados por la ley. § **7** Parte principal o delantera de una cosa. § **8** Cantidad de dinero que se paga a una persona por explorar comercialmente una cosa sobre la que tiene derecho. ||~ **continental** DER. Sistema jurídico que deriva del sistema aplicado en Europa. Se basa más en la ley que en la jurisprudencia. Las normas, emanadas del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, son interpretadas y aplicadas por el Poder Judicial. ||- **de aduana** ECON. Impuesto que debe pagarse por la importación o exportación de mercaderías. ||- **de gentes** DER. Conjunto de normas que regulan las relaciones entre todos los pueblos existentes. Denominación tradicional del derecho internacional público. ||- **de retención** DER. Facultad que la ley otorga en ciertos casos al acreedor para que no restituya una cosa que tiene en su poder y que pertenece al deudor; medio para forzar o asegurar el cumplimiento de la obligación, pero no para hacerlo efectivo sobre el bien que retiene. ||~ **divino** En algunas sociedades, facultad de gobernar que se considera otorgada por Dios. ||~ **natural** DER. Conjunto de normas que regulan la conducta humana. Tienen la característica de ser justas, eternas e inmutables. ||~ **positivo** DER. Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta

de una comunidad determinada, en un momento histórico dado. ||~ **real** DER. Cada uno de los derechos que una persona ejerce sobre una cosa. Se encuentran enumerados en el Código Civil: el dominio y el condominio, el usufructo, el uso y la habitación, las servidumbres activas, la hipoteca, la prenda y superficie forestal. ||- **subjetivo** DER. Facultad que el ordenamiento jurídico concede a una persona para que pueda reclamar el cumplimiento de las normas jurídicas. || ~s **humanos** DER. Conjunto de derechos y libertades que poseen las personas por el sólo hecho de su condición humana, independientemente de factores particulares o de ordenamientos jurídicos. Son inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Puede citarse, a modo de ejemplo, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, etcétera. Fueron promulgados por la ONU en 1948, en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, cuyos principios se encuentran en la Constitución, y que tomó como antecedente a la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, de la Revolución Francesa.

Derecho m Estudio de las leyes y normas a las que se encuentran sometidas todas las personas que integran una sociedad, de su historia y de la manera en que se aplican. ||- **administrativo** Estudio del conjunto de leyes y normas que regulan la administración pública, su organización y su relación con los ciudadanos. ||~ **civil** Estudio del conjunto de leyes y normas que regulan la relación privada entre los ciudadanos. ||- **constitucional** Estudio del conjunto de las leyes fundamentales que rigen la organización de un Estado. ||- **contravencional** Estudio del conjunto de leyes y normas que definen las conductas consideradas (contravenciones, y las penas que les corresponden. || - **internacional** Estudio del conjunto de normas que regulan las relaciones en el ámbito internacional. ||- **laboral** Estudio del conjunto de leyes y normas que regulan las relaciones laborales y las facultades y obligaciones de trabajadores y empleadores. ||~ **penal** Estudio del conjunto de leyes y normas que definen las conductas consideradas delitos y las penas que les corresponden. ||~ **procesal** Estudio del conjunto de procesos vinculados a la creación y aplicación de leyes y normas jurídicas generales o individuales. ||- **romano** Estudio del conjunto de normas jurídicas que rigieron al pueblo romano desde la fundación de Roma hasta la caída del imperio.

Fuente: *Enciclopedia Clarín del estudiante mundo actual* (2011). Buenos Aires: Arte Gráfico Editorial Argentino. t. 05, p. 679-680



En el siguiente enlace puedes consultar la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=declaraci%C3%B3n%20universal%20de%20los%20derechos%20humanos%20pdf&source=web&cd=3&sqj=2&ved=0CFYQFJAC&url=http%3A%2F%2Funesdoc.unesco.org%2Fimages%2F0017%2F001790%2F179018m.pdf&ei=BDQsUKnENoflrQH8goHoAQ&usq=AFQjCNGGUEXRCpHKvn-VZEh_8joQd9CW1Q